

Guayaquil, de 18 de Julio del 2002.

Señor.
TITO YVIN YMBANGLI
Ciudad.-

29310



De mis consideraciones,

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el día 5 de Mayo del año 2002, tuvo el honor de elegirlo a usted **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la empresa.

La compañía **SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** a) Mediante escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, el día siete de Octubre del año mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **"SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA."** con un capital de dos millones quinientos mil sucres, actualmente pagado, donde formó parte de la nueva compañía estableciéndose, entre otras (artículo tres), la facultad para la Junta General de Socios para acordar la disolución o liquidación anticipada de la compañía. b) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante el abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, se suscribe la **CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR DOCTOR DON TONY DURAN BRITO Y SEÑORA ABOGADA DOÑA MARCIA ALEXANDRA MONTALVO LEÓN DE DURÁN Y EL SEÑOR SERGIO EDISON VALENZUELA CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JORGE WASHINGTON SEVILLANO MONTAÑO**, donde la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, reunida en sesión ordinaria, resolvió aprobar la cesión de participaciones que hacen los señores **Dr. Tony Durán Brito**, **Marcia Alexandra Montalvo León de Durán**, y **Sergio Edison Valenzuela Castro** a favor del señor **Jorge Washington Sevillano Montaño**, y mediante escritura Pública celebrada el veintisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante el abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de Mayo del año dos mil, se suscribe el **ACTA DE REFORMA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA.**, donde la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, reunida el veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, resuelve primero: Elevar el capital social de la compañía en la suma de siete millones quinientos mil sucres a fin de que el capital social de la compañía sea de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; y, segundo: Reformar los estatutos del Estatuto Social en los términos que consta en el acta mencionada. c) Mediante escritura Pública celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, ante el abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de abril del año dos mil tres, se suscribe la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA.**, donde en su cláusula

Wash.

TERCERA se declara: a) Convertido el capital social y las participaciones de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; b) Elevado el valor nominal de cada participación de la compañía a DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América; c) Reformado el artículo seis del Estatuto Social.- e.) Mediante Escritura Pública, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil cuatro, ante el abogado HUMBERTO SIOY FLORES, Notario Trigesimo Ocho del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de diciembre del dos mil cuatro, se suscribe la EXCLUSIVIDAD DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA.", donde en su cláusula TERCERA se declara que: el objeto social de la compañía tiene el carácter de exclusivo conforme a las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo número dos mil ciento sesenta y seis de catorce de octubre del dos mil cuatro publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos sesenta y dos de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, tal como ha quedado determinado en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro cuya copia certificada consta agregada en dicho instrumento, reformado el artículo DOS de los Estatutos Sociales en la forma señalada en el Acta referida en líneas anteriores.- f.) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil seis, ante el abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Septiembre del año dos mil seis, se suscribe la CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN EL SEÑOR ECONOMISTA JORGE WASHINGTON SEVILLANO MENDIETA Y SEÑORA ERIKA ALBAN SANCHEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO MENDELA QUIMI Y MERY LEON IDROVO, donde la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el quince de agosto del año dos mil seis, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones que hace el socio Jorge Washington Sevillano Mendieta a favor de los señores Pedro Mendiela Quimi y Mery León Idrovo.- g.) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de septiembre del año dos mil seis ante el abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre del dos mil seis, se suscribe el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA., donde la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el quince de septiembre del año dos mil seis, resuelve primero: aumentar y fijar el capital social de la compañía en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; segundo: reformar el objeto social y hacerlo único y exclusivo para las labores de Intermediación Laboral al amparo de lo dispuesto en la Ley 2006-48, publicada en el Registro Oficial No.298 del viernes 23 de junio del 2006; tercero: Reformar el estatuto social en los términos que consta en el acta mencionada. h.) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante la abogada ALBA FRANCISCA ALAVA RAMIREZ, Notaria Suplente del doctor LAURENTE GONZALEZ GUINZAGA TAMA, Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de abril del año dos mil ocho, se suscribe la CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA., donde la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el dieciocho de marzo del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones que hace el socio Mery Elizabeth León Idrovo a favor del socio Juan Antonio Garzagos Jara.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA." celebrada el cinco de mayo del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad:

comunicar al
perspectiva
por acción
a mediación
ente del Dr.
quien, el día
mayo, en el

A ventanilla

[illegible]

Tito Ymaier Hernández, Víctor
 Nacionalidad: Guatemalteco
 Cedula C.C. No. 99.560.534

Nacionalidad: Ecuatoriana
Cedula C.C. No 07.560.522



NUMERO DE REPERTORIO: 38.186
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha veintinueve de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Liquidador Principal, de la Compañía
SEVILLANO Y ASOCIADOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION", a
favor de JAVIER HERNANDEZ VAGUI, de fojas 89.575 a
89.578. Registro Mercantil número 15.821.

ORDEN N° 1000

ORDEN N° 1000

ORDEN N° 1000

ORDEN N° 1000

ORDEN N° 1000

ORDEN N° 1000

Am. Celis
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE : Que la fotocopia precedente compuesta
de 03 fojas, es igual al documento que me fue
exhibido.
Guayaquil, 1-5 AGO 2008



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil